

Edición 11 | JUL 2024



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

BOLETÍN CAFETERO

ASUNTOS JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS

El presente documento es elaborado por la Federación Nacional de Cafeteros.

Su información está recopilada y **ajustada especialmente para los caficultores colombianos**, su consulta es pública y podrá encontrarse en la página web **federaciondecafeteros.org**



MÁS
FEDERACIÓN

federaciondecafeteros.org



PLAZOS PARA
**SU DECLARACIÓN
DE RENTA**

1

Este es el calendario tributario publicado por la DIAN y según él, entre el **12 de agosto y el 24 de octubre de 2024** vencen los plazos para que las personas naturales presenten su declaración de impuesto sobre la renta del **AÑO GRAVABLE 2023**.

RENTA PERSONAS NATURALES

AGOSTO

	12	13	14	15	16	20	21	22	23
Últimos dígitos del NIT	01-02	03-04	05-06	07-08	09-10	11-12	13-14	15-16	17-18
	26	27	28	29					
Últimos dígitos del NIT	21-22	23-24	25-26	25-26					

SEPTIEMBRE

	2	3	4	5	6	9	10	11	12	13
Últimos dígitos del NIT	27-28	29-30	31-32	33-34	35-36	37-38	39-40	41-42	43-44	45-46
	16	17	18	19	20	23	24	25	26	27
Últimos dígitos del NIT	47-48	49-50	51-52	53-54	55-56	57-58	59-60	61-62	63-64	65-66

OCTUBRE

	1	2	3	4	7	8	9	10	11	15
Últimos dígitos del NIT	67-68	69-70	71-72	73-74	75-76	77-78	79-80	81-82	83-84	85-86
	16	17	18	21	22	23	24			
Últimos dígitos del NIT	87-88	89-90	91-92	93-94	95-96	97-98	99-00			

IMPORTANTE: Consulte en nuestros boletines anteriores las **condiciones y topes para declarar** y recuerde que el no declarar o hacerlo fuera de las fechas señaladas genera sanciones.

RECUERDE QUE:

- El valor del impuesto sobre la renta se puede disminuir aplicando el **DESCUENTO TRIBUTARIO** originado por donaciones realizadas a corporaciones, iglesias, sindicatos, fundaciones y asociaciones.
- El descuento corresponde al **25% de las sumas donadas**, es decir que de cada \$100 pesos donados, se tiene derecho a pagar \$25 pesos menos en la declaración de renta.

Para hacer uso del descuento se debe contar con la certificación expedida por la entidad beneficiaria.

- Las personas naturales que reciban ingresos por trabajos o prestaciones de servicios podrán deducir hasta **\$3.053.000 por cada persona que dependa de ellos** (“dependientes”). Recuerde que hay un **límite de 4 dependientes**.
- La información exógena reportada por terceros a la DIAN le permite a esa entidad conocer sus operaciones realizadas durante el año. Esa información puede ser consultada en la **página de la DIAN www.DIAN.gov.co** ingresando como “usuario registrado” con su número de documento y su clave.

Si desea saber **como registrarse en la plataforma de trámites y servicios DIAN**, lo invitamos a consultar el siguiente video

VER AQUÍ



También podrá consultar en la página de la DIAN un informe con el detalle de las **compras realizadas con facturación electrónica**, donde la entidad sugiere cuáles de estas son válidas para tomar como deducción y cuáles no:

Mis actividades



Con la reforma tributaria del año 2022 las personas naturales pueden solicitar como deducción en el impuesto sobre la renta el **1% del valor de las compras de bienes y servicios soportadas en factura electrónica.**

Por ejemplo: Si este año usted decide comprar televisor, carro y ropa, o va a mercar, compra tiquetes aéreos, se hospeda en algún hotel y decide solicitar factura electrónica por todas estas compras que, en este caso, suman \$150.000.000, podrá deducir \$1.500.000 de su impuesto de renta; es decir, el 1% del valor total.



¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA DESCONTAR EL 1% DE MIS COMPRAS?

- 1 La condición principal para disfrutar de este beneficio es que **solicite la factura electrónica** de todas las compras y servicios adquiridos.
- 2 Que las compras que haga sean **pagadas por algún medio electrónico**.
- 3 Es importante tener presente que **NO podrá** deducir el 1% de las compras que haya solicitado como costo o gasto en el impuesto de renta.
- 4 Que el descuento del 1% no supere la 240 UVT **(\$10.179.000 en el 2023)**.

Si desea más información sobre **las deducciones en el impuesto** sobre la renta para personas naturales por bienes y servicios adquiridos, soportados con factura electrónica, lo invitamos a consultar el siguiente documento:

**CONSÚLTELO
AQUÍ**



VENCIMIENTO DE DEUDAS (PRESCRIPCIÓN)

2

¿CUÁNDO OCURRE EL VENCIMIENTO DE UNA DEUDA?

La extinción o vencimiento de una deuda ocurre cuando **el acreedor** (persona a la que se le debe dinero), pierde la posibilidad de reclamar su pago.

¿QUÉ ES LA PRESCRIPCIÓN?

La prescripción es el **vencimiento de una obligación** debido al paso del tiempo. En otras palabras, es cuando algo ya no es válido o aplicable porque ha transcurrido demasiado tiempo.

LA NORMA SOBRE LA PRESCRIPCIÓN EN COLOMBIA DICE LO SIGUIENTE:



- Las deudas bancarias, letras de cambio, las facturas y los pagarés vencen en **3 AÑOS**.
- Las deudas establecidas en los contratos vencen en **5 AÑOS**.



¿DESDE CUÁNDO EMPIEZA A CORRER EL TIEMPO DE PRESCRIPCIÓN MENCIONADO?

Desde que se vence el plazo para pagar la deuda.



POR EJEMPLO

ME LLEGÓ UN DOCUMENTO DONDE ME INFORMAN QUE **DEBO UNA SUMA DE DINERO POR MI TARJETA DE CRÉDITO HACE MÁS DE 5 AÑOS** Y EL BANCO NUNCA ME HABÍA COBRADO, ¿QUE DEBO HACER?

Una vez recibida la comunicación usted puede presentar, dentro de los 10 días siguientes, un documento donde se explique que la deuda ya venció por prescripción aportando las pruebas que efectivamente lo demuestran.

El documento electrónico o físico donde se evidencie el día que venció la deuda sirve para aportarlo como prueba.

IMPORTANTE

- **Para que opere la prescripción**, ésta debe ser reconocida y declarada en un proceso judicial una vez el juez la encuentre debidamente probada.
- Recuerde que para la prescripción de las deudas es **MUY IMPORTANTE** que la persona o entidad a la que usted le debe el dinero **NUNCA** se haya comunicado con usted para cobrarle, según los tiempos mencionados.
- Usted **no puede alegar la prescripción de su deuda**, si durante todo este tiempo ha estado evadiendo su obligación de pago.

¿NECESITA UN ABOGADO? DEPENDE

- Si su deuda es **mayor a 40 salarios mínimos mensuales** (\$52.000.000 de pesos 2024), necesitará abogado y así mismo deberá asumir su costo.
- Si su deuda es **menor a 40 salarios mínimos mensuales**, USTED mismo puede presentar el documento alegando que su deuda ya venció, enviando todas las pruebas pertinentes.

La próxima vez que lo llame una empresa de cobranza, su banco u otro acreedor a presionar el pago de una deuda muy antigua, verifique cuánto tiempo ha pasado desde el vencimiento hasta la fecha y tenga todos los documentos necesarios a la mano para poder hacer uso de esta herramienta jurídica... **¡LA PRESCRIPCIÓN!**

¿Y SI A USTED LE DEBEN? EN ESTE CASO USTED ES EL ACREEDOR

Para cobrar la deuda, usted como acreedor debe iniciar un proceso ante un juez mediante un *Proceso Ejecutivo*.

¿Qué es un proceso ejecutivo?

Un proceso ejecutivo es un tipo de juicio rápido que se usa cuando alguien debe dinero y tiene un documento que lo prueba claramente. **Es como cobrar una deuda de forma legal.**

IMPORTANTE

Debe iniciar el proceso ejecutivo antes de que se venza la deuda, es decir, **antes de que se cumplan los 3 o 5 años, según sea el caso.**

Si deja pasar la oportunidad YA NO PODRÁ HACER NADA. En este caso, la Ley considera sus actos como “negligentes”, por lo que siempre debe estar pendiente de las obligaciones con sus deudores.



REFORMA PENSIONAL 2024

3

En el sistema actual tenemos **DOS regímenes:**



1. El Régimen de Ahorro Individual (privado)

2. El Régimen de Prima Media (público)

Los trabajadores deciden en cuál de ellos hacer sus aportes, sin embargo, para esta nueva reforma los dos regímenes mencionados **se unen y administran los recursos de manera conjunta**. Así, la nueva reforma se divide en (5) pilares principales:



A CONTINUACIÓN LE BRINDAMOS **INFORMACIÓN GENERAL SOBRE CADA UNO DE ELLOS:**

PILAR SOLIDARIO

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Se busca que las personas que no pueden acceder a una pensión tengan una renta de **\$223.800** (este valor cambiará cada año según el IPC).



Requisitos para las **mujeres**

- ▶ Ser mayores de 60 años.
- ▶ Ser mayores de 50 años con pérdida de capacidad laboral igual o superiores al 50%.



Requisitos para los **hombres**

- ▶ Ser mayores de 65 años.
- ▶ Ser mayores de 55 años con discapacidad.

La renta podrá brindarse también a **cuidadores (hombres y mujeres) de personas con discapacidad** que no cuenten con ingresos propios pero cumplan los requisitos anteriormente enumerados.

SEMICONTRIBUTIVO

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A la totalidad de trabajadores que hayan tenido la capacidad de pago para acceder a la pensión, **pero** no cumplen con el requisito de las semanas cotizadas.



Requisitos para las **mujeres**

- ▶ Ser mayores de 60 años.



Requisitos para los **hombres**

- ▶ Ser mayores de 65 años.

En este caso usted accederá a una renta vitalicia del **80% del valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.**



PILAR CONTRIBUTIVO

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A trabajadores dependientes, independientes, servidores públicos y personas con capacidad de pago.

¿CÓMO ESTA COMPUESTO?

1. Régimen de Prima Media (Colpensiones):

Para aquellas personas que tengan ingresos iguales o inferiores a **2.3 SMMLV (\$2.990.000 en 2024)**.

2. Régimen de Ahorro Individual (Administradoras Privadas de Pensiones):

Para aquellas personas con ingresos superiores a **2.3 SMMLV** y hasta **25 SMMLV**.



Requisitos para las **mujeres**

- ▶ Tener **1.300** semanas cotizadas y ser mayor de **57** años.



Requisitos para los **hombres**

- ▶ Tener **1.300** semanas cotizadas y ser mayor de **62** años.

IMPORTANTE: Gracias a una disposición especial que reconoce las labores de cuidado que ejercen las mujeres en sus hogares, después de 2025, las semanas que necesitan ser cotizadas para pensionarse empezarán a disminuir. **Actualmente se necesitan 1.300 semanas, pero éstas irán disminuyendo hasta que en 2036 solo se necesitarán 1.000 semanas para alcanzar la pensión.**

PENSIÓN FAMILIAR

¿QUÉ ES?

Es una **suma de los esfuerzos de la pareja para recibir una pensión de 1 salario mínimo** cuando cumplen la edad de retiro pero no tienen suficiente semanas cotizadas para pensionarse individualmente.

¿QUÉ SE NECESITA PARA ACCEDER A ELLA?

- Que, al sumar las semanas cotizadas de la pareja, el resultado sea mínimo **1.300 semanas**.
- Acreditar que la pareja lleva **5 años** de relación conyugal o convivencia permanente.

¿CUÁL ES EL VALOR DE LA PENSIÓN?

Máximo 1 salario mínimo mensual vigente para la pareja.

La pensión familiar se solicita ante Colpensiones.



PRESTACIÓN ANTICIPADA DE VEJEZ

Esta prestación busca que aquellas personas que **no hayan alcanzado el número de semanas requeridas para pensionarse** reciban una pensión anticipada de vejez.

¿QUÉ SE NECESITA PARA ACCEDER A ELLA?

- Si eres **mujer**, tener 62 años y si eres **hombre**, tener 65 años después de la entrada en vigencia de la ley (después del 25 de julio de 2025).
- Tener **más de 1.000 semanas cotizadas**.

¿CÓMO SE CALCULA EL VALOR?

Esta prestación se liquida de la misma manera que la pensión de vejez **PERO será proporcional a las semanas efectivamente cotizadas**.



A la persona que reciba esta prestación, **se le descontará mensualmente el valor equivalente a las cotizaciones faltantes**, hasta alcanzar las 1.300 semanas.

PLAN DE AHORRO VOLUNTARIO

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Lo integran las personas que quieran complementar el monto de su pensión haciendo aportes voluntarios a través de los mecanismos que existen en el sistema financiero, por ejemplo: fiduciarias, comisionistas, aseguradoras y fondos privados de pensión.

¿QUÉ RÉGIMEN ME APLICA SI YA LLEVO UN TIEMPO COTIZANDO AL SISTEMA?

El régimen de transición propuesto en la nueva reforma, busca proteger las expectativas de quienes están próximos a pensionarse bajo las condiciones actuales por lo que:



Las personas que cuenten con 750 semanas cotizadas (mujeres) o 900 semanas cotizadas (hombres) **ANTES DEL 25 DE JULIO DE 2025**, se les seguirá aplicando el régimen actual en su totalidad (Ley 100 de 1993). **PARA ESTA CONDICIÓN NO HAY REQUISITO DE EDAD.**

LA FNC
POR Y PARA LOS
CAFICULTORES

5



Quindío cuenta con **12 municipios**, en los cuales hay **5.200 CAFICULTORES**

con un parque cafetero de 17.935 hectáreas. De estas hectáreas, **15.757 corresponden a café tecnificado joven** gracias a la presencia de la FNC incentivando la productividad.



POR RESALTAR, EN EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO TENEMOS LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

1 **DESARROLLO EXPERIMENTAL PARA LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR CAFETERO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Este proyecto se llevó a cabo en los **12 municipios** cafeteros del departamento con la participación de:



900 FAMILIAS CAFICULTORAS

Grupo poblacional de



300 MUJERES

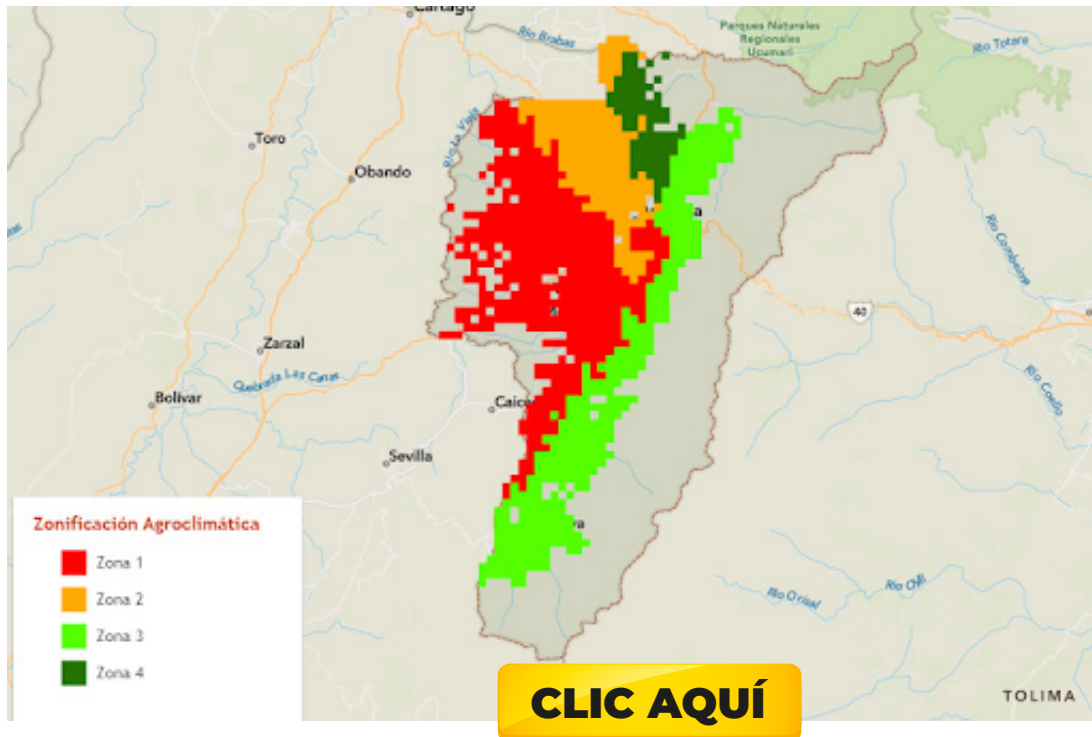
200 JÓVENES CAFETEROS

Para su financiamiento a través del financiamiento del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) se aunaron esfuerzos con: recursos del Sistema General de Regalías del departamento del Quindío, recursos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia – Comité de Cafeteros del Quindío (FoNC), Cenicafé, la Universidad del Quindío y la Cooperativa de Caficultores del Quindío.

En este proyecto se planteó el **mejoramiento de la calidad sensorial del café producido en el departamento del Quindío, con el fin de generar alternativas que aporten al incremento de los ingresos económicos y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las familias caficadoras**, aumentando el conocimiento en los procesos poscosecha a nivel de finca y la evaluación de factores que generen calidades diferenciadas. Éstas son ampliamente valoradas por el mercado de cafés de especialidad.

PRODUCTOS GENERADOS

- **Identificación de zonas** con características agroclimáticas similares en el departamento del Quindío.



agroclima.cenicafe.org

- **Fortalecimiento de laboratorios:** Centro de Análisis y Catación El Agrado y Cooperativa de Caficultores del Quindío.



► **Fortalecimiento en competencias y capacidades en catación y calidad:** Formación Qgrader y Qprocessing certificados por la CQI.



► **Perfilación de los cafés** producidos por los beneficiarios del proyecto.



- **Determinación de las características físicas** y de contenidos de compuestos químicos en el café verde producido en el Departamento de Quindío.



- **Nivelaciones tecnológicas** en poscosecha para 600 predios cafeteros.



- **Fortalecimiento** en asociatividad, innovación y calidad para mujeres y jóvenes cafeteros del proyecto. Formación en la Fundación Manuel Mejía.



- **Participación en ferias de cafés especiales:** Expoeje Café y Cafés de Colombia Expo.



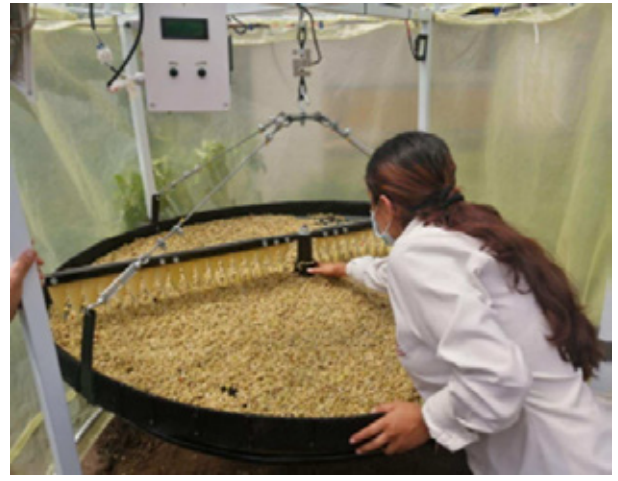
- ▶ Investigación en campo de la **Identificación de características** de la dinámica microbiana en la producción de cafés de alta calidad.



- ▶ Investigación en campo de la **evaluación del efecto de fermentaciones en café** en un biorreactor de tanque agitado sobre la calidad de la taza.



- ▶ Investigación en campo de la **evaluación de secado solar** en climas contrastantes en el Quindío, sobre la calidad en taza.



- ▶ Puesta en **funcionamiento la planta piloto para beneficiadero** experimental de café en La granja El Agrado.



2

LA PRODUCCIÓN DE 4 ARTÍCULOS CIENTÍFICOS RELACIONADOS **ESTRATEGIAS DE ADAPTABILIDAD CLIMÁTICA Y DE CONTRIBUCIÓN A UNA CAFICULTURA SOSTENIBLE Y DE BIENESTAR PARA FAMILIAS CAFICULTORAS ENMARCADAS DENTRO DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

Dando continuidad a las **estrategias para la sostenibilidad del PCCC** en el departamento del Quindío, durante el año 2023 se llevó a cabo un convenio con el departamento cuyo objeto fue adelantar **estrategias de planificación Ambiental** para lograr acciones que apuesten a la sostenibilidad del crecimiento sectorial, el desarrollo territorial en función del recurso hídrico y la protección del suelo y los servicios ecosistémicos asociados.



EN ESTE PROYECTO SE BENEFICIARON
150 CAFICULTORES DE FORMA DIRECTA Y
450 DE MANERA INDIRECTA.

RESULTADOS OBTENIDOS

- La recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos
(170 hectáreas de bosque ripario recuperado)
- Obra de bioingeniería:
Trinchos de 700 ml
- **34 hectáreas sembradas**
para el control de la erosión
- Y la entrega e instalación de
52 estufas ecológicas de leña.

RECUPERACIÓN BOSQUE RIPARIO

VILLA LUZ

Vereda Barcelona baja, Circasia



TRINCHOS

Vía Buenavista - Vereda La Granja
Vía Barragán - Génova



SIEMBRA PARA CONTROL DE EROSIÓN

Finca La Esperanza, Vereda La Granja – Buenavista – M.E



ESTUFAS ECOLÓGICAS



María Dolores Jiménez, Víctor Julio Quiroga, Edgar Herrera.
Municipio de Buenavista.

¡ESTE BOLETÍN ES POR Y PARA
LOS CAFICULTORES, **POR ESO
SU OPINIÓN NOS INTERESA!**

Si tiene dudas, sugerencias o comentarios sobre
los contenidos del boletín cafetero lo invitamos a
diligenciar el siguiente formulario.



Google
Forms

**FORMULARIO
AQUÍ**



**MÁS
FEDERACIÓN**

federaciondecafeteros.org

